

 <p>Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CODIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSION:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 3

**RESOLUCIÓN N° 420  
(17 de febrero de 2025)**

**“Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe es SANTIAGO GONZALEZ LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1020480445”**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN  
– ISVIMED–**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los Decretos Distritales 0883 de 2015 y 003 de 2024, el Acuerdo Municipal 052 de 2008, el Acuerdo de la Junta Directiva 01 de 2009, y el acta de posesión 28 del 02 de enero de 2024, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El 01 de febrero de 2023, mediante la Resolución N° 059, “*Por la cual se asigna e individualiza el Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT- para dos mil seiscientos sesenta y tres (2.663) hogares impactados por obras de interés general y/o afectación por desastres o zonas de riesgo, para la anualidad 2023*”, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED-, asignó Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT- a un hogar, cuyo jefe es SANTIAGO GONZALEZ LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1020480445, en adelante, EL HOGAR, por valor de cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro pesos ML (\$5.955.054), para cubrir los cánones de arrendamiento, o parte de ellos, para el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del 2023. Esta asignación, se ubicado en la casilla 2409 de la resolución aludida.

El artículo tercero de la Resolución N° 059 de 2023, establece: “*...En caso de que, con posterioridad a la asignación realizada mediante la presente Resolución se verifique el incumplimiento de requisitos o la existencia de una inhabilidad por parte del hogar, según la norma que regula la materia, el ISVIMED deberá iniciar el procedimiento respectivo para determinar la continuidad o no del hogar con el mismo...*”

El 16 de marzo de 2023, la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-, en el marco de ejecución del contrato N° 584 de 2022, cuyo objeto fue: “*Ejecución de la política de solución habitacional adoptada por el ISVIMED en la atención a los hogares con el*

 <p>Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín</p>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CODIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSION:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 3

*subsidio de arrendamiento temporal por afectación de desastre por zona de alto riesgo o por intervención por obra pública”, realizó visita de acompañamiento social y verificación de habitabilidad al HOGAR de SANTIAGO GONZALEZ LONDOÑO, en la cual pudo constatar que el grupo familiar no habitaba en la vivienda.*

Una vez verificada la información proporcionada desde el área social, se da por terminado el Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal SDAT, de conformidad con lo previsto en el numeral 61.5. del artículo 61, del Decreto 1053 de 2020, el cual establece:

*“...ARTÍCULO 61. TERMINACIÓN DEL SDAT. Son causales de terminación del subsidio las siguientes:*

*...*

*61.5 Cuando el hogar asignatario no habite el inmueble en el que se aplique el subsidio de arrendamiento...”*

El 31 de marzo de 2023 se elaboró el acta de cancelación de la certificación del contrato de arrendamiento, en la cual, se les informó a las partes del contrato, que solo hasta el 30 de enero de 2023 se realizaron los desembolsos al beneficiario por este concepto.

El 04 de octubre de 2024, el Concejo de Medellín, expidió el decreto distrital 0809, *por medio del cual se deroga el Decreto 1053 de 2020 “por el cual se reglamenta el Acuerdo municipal 05 de 2020 sobre la administración del Subsidio Municipal de Vivienda” y se dictan otras disposiciones.*


Este decreto empezó a regir el 08 de octubre de 2024, fecha en la cual fue publicado en la gaceta oficial 5459 de la Alcaldía de Medellín.

El artículo 34 del Decreto Distrital 0809 de 2024, establece:

*“...Artículo 34. Transitorio: Para los hogares que se encuentren como beneficiarios del SDAT después de entrada en vigencia el presente Decreto, se les conservará las condiciones establecidas para la postulación al subsidio de vivienda definitiva de conformidad al Decreto 1053 de 2020...”*

En estos términos, para este caso en particular, se dará aplicación al Decreto 1053 de 2020, en cuanto a que, el hecho que dio lugar a la terminación del SDAT, se dio en vigencia del aludido decreto.

Con fundamento en lo expuesto,

 Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CODIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSION:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 3

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: Terminación.** Decretar la Terminación del Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT- a partir del 31 de enero de 2023 al hogar, cuya jefe es SANTIAGO GONZALEZ LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1020480445 el cual le fue asignado mediante la resolución N° 59 del 01 de febrero de 2023

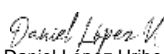



**ARTÍCULO 2: Recursos.** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, ante la directora del ISVIMED.

**ARTÍCULO 3: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ**

Directora  
 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín  
 ISVIMED

Elaboró	 Daniel López Uribe Abogado Contratista ISVIMED	Revisó	 Jaison Alexis Alvarado Arrauth Profesional Especializado ISVIMED	Aprobó	Alejandro Dangond Saldarriaga Subdirector Jurídico ISVIMED 
	 Catalina Colorado Mesa Subdirectora poblacional ISVIMED				
DOCUMENTO: Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe es SANTIAGO GONZALEZ LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1020480445					